



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 521

ÍNDICE

RESOLUCIÓN N° 0001-SG-2021.....	2
DECRETO N° 0342-SSP-2021.....	3
DECRETO N° 0367-SSP-2021.....	4
DECRETO N° 0413-SSP-2021.....	5
DECRETO N° 0396-SG-2021.....	6
DECRETO N° 0407-SSC-2021.....	7
AVISOS.....	8

RESOLUCIÓN N° 0001-SG-2021 SAN LUIS, 29 DE MARZO DEL 2021

VISTO:

La situación de pandemia causada por el virus SARS CoV-2 (coronavirus) y la enfermedad infecto contagiosa que provoca (COVID-2019);

CONSIDERANDO:

Que el servicio de transporte escolar es de carácter público y es considerado un servicio esencial que garantiza la movilidad de los ciudadanos en edad escolar;

Que es fundamental garantizar la seguridad sanitaria del servicio de Transporte Escolar de la Ciudad haciendo hincapié tanto en los trabajadores del sector como en los usuarios del servicio, por lo que se considera pertinente implementar un protocolo sanitario mínimo para el funcionamiento del servicio con lineamientos claros y de cumplimiento obligatorio, acorde a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia;

Que las acciones y medidas de prevención, en el marco de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19), a adoptar por los prestadores y usuarios del servicio público de Transporte Escolar se torna necesaria a los fines de garantizar el correcto uso de los elementos de higiene en cada unidad habilitada para brindar el servicio a los usuarios pasajeros;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
SAN LUIS RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer el PROTOCOLO COVID-19 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE SAN LUIS que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución. -

Art. 2°.- Disponer que el PROTOCOLO COVID-19 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE SAN LUIS deberá ser implementado de manera obligatoria por los trabajadores, prestadores del servicio, como así también por los pasajeros del servicio, sin excepción. -

Art. 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría de Transporte y Registro Civil y a todas las Secretarías. -

Art. 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a los siete (7) días de publicada, lapso que deberá utilizarse para la adecuación de las unidades que así lo requieran. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARIO DE GOBIERNO



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de ABRIL de 2021 - Año 17 - Nº 521

Anexo I

PROTOCOLO COVID-19 PARA TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

SOBRE EL VEHÍCULO

- El conductor deberá estar separado por una división física de nylon cristal de polietileno de 200 micrones de espesor.
- Deberá desinfectarse la unidad con una solución de Alcohol al 70% antes de cada servicio y después del mismo.
- No se podrá limpiar el piso del vehículo en seco, deberá utilizarse un trapo con lavandina.
- El vehículo no podrá poseer cortinas o cualquier otro elemento de tela ajeno al tapizado de los asientos o los laterales del vehículo.
- Mientras sea posible, el vehículo deberá tener las ventanillas abiertas para mejorar la circulación de aire dentro de la unidad.
- Deberá haber un recipiente con alcohol en gel disponible durante el servicio, que quedará a resguardo del Celador para evitar el uso indebido del mismo.
- Deberá haber un cesto de basura con tapa disponible para el descarte de pañuelos y demás material de uso personal sin que se volatilice el contenido del mismo. El mismo deberá ser vaciado y desinfectado con una solución sanitizante (alcohol al 70%) luego de cada servicio.

SOBRE LAS PERSONAS

- Todos los ocupantes del vehículo deberán llevar tapabocas en todo momento.
- Cada pasajero deberá utilizar siempre el mismo asiento, y el transportista deberá llevar registro de cada lugar con el objetivo de realizar la trazabilidad en caso de que algún ocupante resultare positivo. En ningún momento se permitirá que algún estudiante viaje de pie, o en un asiento que no fuera el asignado.
- Se prohíbe la ingesta de bebidas o alimentos en el vehículo.
- Al ingresar al vehículo, el celador deberá tomar la temperatura de cada pasajero y suministrarle alcohol en gel para la desinfección de sus manos.
- En caso de que algún alumno resultare con una temperatura superior a 37,5° C deberá darse aviso a los padres o tutores del menor y negarle acceso al vehículo. En caso de que el alumno esté abordando desde la escuela deberá quedar en guarda de la institución educativa.



DECRETO N° 0342-SSP-2021 SAN LUIS, 16 DE MARZO DEL 2021

VISTO:

El Expediente N° I-01070114-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección Cloacas y Redes de Agua mediante la cual solicita la adquisición de materiales de agua potable y cloacas, destinados a la mencionada Dirección, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido N° 008/2021, obrante en actuación 2;

Que en actuación 4 Dirección General de Compras y Control de Gasto informa el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.241.600,00);

Que en actuación 8 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza Reserva de crédito y en actuación 9 informa que no cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto, por lo que se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente;

Que en actuación 10 toma intervención Contaduría;

Que en actuación 11 se adjunta PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 12) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 14 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 09-SSP-2021;

Que en actuación 15 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 21 se agrega PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, rectificado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 521

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR

Jur	UE	Cat.Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
09	26	18	51	00	51	01	3	80	2	\$ 2.281.915,23
09	26	20	51	00	51	01	3	80	2	\$ 2.329.461,11

DISMINUIR

Jur	UE	Cat.Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
09	26	21	51	00	51	01	3	80	2	\$ 4.611.376,34

Art. 3º.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 21) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 14) obrantes en el Expediente N° I-01070114-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 09-SSP-2021.-

Art. 4º.- Llamar a Licitación Pública N° 09-SSP-2021, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE AGUA POTABLE Y CLOACAS, destinados a la Dirección Cloacas y Redes de Agua, por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.241.600,00).-

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 09-SSP-2021.-

Art. 6º.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 7º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.26.18.51.00.51.01.3.80.2.-	\$ 2.620.800,00.-
09.26.20.51.00.51.01.3.80.2.-	\$ 2.620.800,00.-

Art. 8º.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0367-SSP-2021
SAN LUIS, 23 DE MARZO DEL 2021

VISTO:

El Expediente N° I-01070102-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Subsecretaría de Parque Automotor, en la que solicita la adquisición de BATERÍAS, con destino a vehículos del Parque Automotor Municipal, conforme Formulario de Pedido 2021, obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 la Dirección General de Compras y Control del Gasto informa el monto estimado del presente gasto en PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 415.000,00);

Que en actuación 6 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas y en actuación 7 Contaduría adjunta el comprobante de imputación preventiva;

Que en actuación 8 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta requerimiento y en actuación 9 acompaña Bitácora de pedidos;

Que en actuación 10 obra Acta N° 3 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 3/2021, el cual se declara desierto por falta de oferentes;

Que en actuaciones 11/12 obran nuevo requerimiento y Bitácora de Pedidos;

Que en actuaciones 13/15 se adjuntan presupuestos y documentación de las firmas comerciales: MVL CUIT 30-71686846-6; FORNER S.R.L. CUIT 30-60546425-0 y REPCARS S.R.L. CUIT 30-71163850-0;

Que en actuación 16 obra Acta N° 11 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 11/2021;

Que en actuación 17 se adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 18 informe de Pre-adjudicación a favor de la firma: REPCARS S.R.L. CUIT 30-71163850-0 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 417.600,00), el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante, en actuación 20;

Que en actuación 22 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario practica el ajuste de la afectación preventiva, en actuación 23 Contaduría adjunta el comprobante de imputación preventiva y en actuación 24 informe de Concurso de Precios;

Que en actuación 25 obra dictamen de la Asesoría Letrada informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado,



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 521

inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto N° 168- SH-2008, artículo 6° inc. c), modificado por Decreto N° 130-SH-2021;

Que en actuación 31 se acompaña Libre Deuda Municipal de la firma y Nota Aclaratoria de la firma REPCARS S.R.L. CUIT 30-71163850-0 y en actuación 33 se adjuntan Constancias de AFIP actualizadas, de las firmas oferentes;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio de la Ciudad de San Luis mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), modificado por Decreto N° 130-SH-2021.-

Art. 2°.- Aprobar el Procedimiento de Concurso de Precios N° 11/2021 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la adquisición de BATERÍAS, con destino a vehículos del Parque Automotor Municipal.-

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 11/2021 a la firma: OSCAR REPCARS S.R.L. CUIT 30-71163850-0 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 417.600,00), conforme informe de Pre-adjudicación obrante en actuación 18.-

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago conforme lo establecido en el Art. 2° y 3° del presente Decreto.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias.

05.35.16.00.00.00.01.1.30.2.9.9.0	\$ 415.000,00.-
09.28.16.00.00.00.01.1.30.2.9.9.0	\$ 2.600,00.-

Art. 6°.- Notificar a la firma oferente por la Dirección General de Compras y Control del Gasto el presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto y Subsecretaría de Parque Automotor.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0413-SSP-2021
SAN LUIS, 30 DE MARZO DEL 2021

VISTO:

El Expediente N° I-09280113-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las disposiciones del Decreto N° 0791-SSP-2020, se aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° VI-0475-2015 (3230-2011), que regula la Cremación Privada y Voluntaria de cuerpos humanos, estableciendo que la Municipalidad de la ciudad de San Luis ejercerá el poder de Policía Mortuoria, facultando a Dirección de Cementerios como autoridad de Aplicación, a los efectos de hacer efectivo su cumplimiento;

Que respecto a la operatividad del Crematorio Privado, en la gran mayoría de las solicitudes, se torna inviable cumplir con la presentación de las partidas de nacimiento o matrimonio que acrediten el vínculo familiar invocado, puesto que, la brevedad de los plazos para ejecución del proceso de cremación, requiere de la obtención urgente de dicha documentación, cuya emisión depende de las normas y plazos establecidos en cada jurisdicción, siendo en muchos casos imposible hacerse de las mismas en los periodos requeridos por la Ordenanza vigente;

Que por lo expuesto y propendiendo a la efectiva operatividad del Crematorio Privado, se hace necesario incorporar en el Art. 3°, inc. b) del ANEXO I del Decreto N° 0791-SSP-2020, la documentación pertinente que deberá presentar el/los solicitante/s de la cremación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- INCORPORAR en el Art. 3°, Inc. b) del ANEXO I del Decreto N° 0791-SSP- 2020, el punto 4, en los siguientes términos:

4.- En caso de impedimento para acompañar partida/s que acredite/n el/los vínculo/s familiar/es invocado/s de/los solicitante/s, conforme lo dispuesto en el punto 2 del presente, el/los solicitante/s deberá/n presentar, junto con



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de ABRIL de 2021 - Año 17 - Nº 521

el resto de la documentación exigida por el Art. 3º del presente, exposición policial con firma certificada y declaración de dos testigos, en el que manifieste, en carácter de declaración jurada, ser familiar directo. En este supuesto, el/los familiar/es solicitante/s deberá/n acompañar en el término perentorio de 30 días corridos, la/s partida/s emitida/s por el Registro Civil y Capacidad de las Personas que acredite/n el/los vinculo/s invocado/s.-

Art. 2º.- Hacer saber a Secretaria de Hacienda, Contaduría y Tesorería.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

ANDRÉS RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 0396-SG-2021 SAN LUIS, 30 DE MARZO DEL 2021

VISTO:

El Expediente N° I-01200147-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Secretaria de Gobierno solicita autorización para proceder a efectuar la adquisición de DOS MIL (2000) LTS.. de PINTURA, PINCELES Y RODILLOS, destinados a tareas de mantenimiento en todas las dependencias del Área, conforme Formulario de Pedido N°4/2021, adjunto en actuación 2;

Que en actuación 4 la Dirección General de Compras y Control del Gasto, estima el monto de la presente contratación;

Que en actuación 5 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas, y en actuación 6 Contaduría practica afectación preventiva;

Que en actuaciones 7/8, se adjunta Detalle de Requerimiento y Bitácora de Pedidos;

Que en actuaciones 9/12 se presentaron formulando sus ofertas las siguientes firmas comerciales: LUNA PASCUAL ANTONIO, CUIT N° 20- 11825091-6, PIANA GABRIELA CUIT N° 27-30880540-4, VELA JUAN FACUNDO MARTIN CUIT N° 20-22297370-9 y LUCERO MAURO EMILIANO CUIT N° 20-29996135-5.

Que en actuación 13, obra Acta N° 44/2021 de Apertura de Sobres correspondiente a Concurso de Precios N° 44/2021, en la que consta la presentación de CUATRO (4) oferentes;

Que en actuación 14, la Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta Planilla Comparativa de Precios, y en actuación 15, Informe de Pre adjudicación, a favor de las siguientes firmas: LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT N° 20-11825091-6 ítem 3 por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$1212,90), y LUCERO MAURO EMILIANO CUIT N° 20-29996135-5, ítems 1, 2 y 4 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$198.000,00), todo ello por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$199.212,90).

Que en actuación 18 Contaduría ajusta afectación preventiva al monto efectivamente pre-adjudicado;

Que en actuación 20 Asesoría Letrada encuadra el presente caso en lo dispuesto por Artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III- 0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6º inc. c), y sus modificatorias; considerando que no existen objeciones legales al dictado del acto administrativo que autorice la contratación solicitada; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en Artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972- 2020 (3667/2020) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6º inc. c), y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 44/2021 efectuado por la Secretaria de Gobierno, con el objeto de adquirir DOS MIL (2000) LTS. de PINTURA, PINCELES Y RODILLOS, destinados a tareas de mantenimiento en todas las dependencias del Área.-

Art. 3º.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 44/2021, a las Firmas: LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT N° 20-11825091-6 ítem 3 por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$1212,90), y LUCERO MAURO EMILIANO CUIT N° 20-29996135-5, ítems 1, 2 y 4 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$198.000,00), todo ello por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$199.212,90).



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 521

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

08.22.18.51.00.51.01.3.90.2.5.5.0 \$199.212,90.-

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago conforme lo establecido en Artículos 2.- y 3.-

Art. 6°.- Hacer saber a Secretaria de Hacienda, Contaduría y Dirección General de Compras y Control del Gasto.-

Art. 7°.- Notificar por Dirección General de Compras y Control del Gasto, a todas las firmas oferentes. -

Art. 8°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRÉS RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0407-SSC-2021
SAN LUIS, 30 DE MARZO DEL 2021

VISTO:

El Expediente N° I-01110045-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Defensa Civil, por la que se solicita la adquisición de equipamiento de seguridad y protección contra incendios, destinada al personal que cumple funciones en esa Dirección, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Formulario de Pedido N° 93/2021 obrante en actuación 2;

Que en actuación 4, Dirección General de Compras y Control del Gasto informa el monto estimado del presente, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 306.400,00);

Que en actuación 7 interviene la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realizando la imputación de cuentas y en actuación 8 se agrega el comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 9 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta requerimiento, en actuación 10

acompaña Bitácora de pedidos y en actuación 11 recepción de presupuesto y documentación de la firma SHINKO S.H. C.U.I.T. N° 30-71489326-9, en actuación 14 obra pre adjudicación;

Que en actuación 16 interviene Dirección de Logística y Depósito solicitando desestimar la pre adjudicación, por haberse cotizado un solo ítem;

Que en actuación 17 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta requerimiento, en actuación 18 acompaña Bitácora de pedidos y en actuaciones 19/20 recepción de presupuestos y documentación de las firmas DONDO GAZZANO MARIA ELENA C.U.I.T. N° 23-92010637-4 y SHINKO S.H. C.U.I.T. N° 30-71489326-9;

Que en actuación 21 obra acta de apertura N° 39, correspondiente al Concurso de Precios N° 39/2021;

Que en actuación 22 la Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 23, informe de Pre-adjudicación a favor de las firmas: DONDO GAZZANO MARIA ELENA C.U.I.T. 23-92010637-4 los ítems 1, 3 y 4 por la suma total de PESOS CINCUENTAY SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 57.990,00), y SHINKO S.H. C.U.I.T. N° 30-71489326-9 los ítems 2 y 5 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$156.516,00) prestando conformidad la Dirección solicitante en actuación 25;

Que en actuación 26 interviene Contaduría solicitando la realización de un ajuste por diferencia con el informe incorporado en actuación 23;

Que en actuación 27 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa el ajuste en la imputación de cuentas;

Que en actuación 29 Contaduría acompaña el comprobante de afectación preventiva según pre adjudicación y en actuación 30, efectúa el informe respecto de procedimiento de contratación efectuado;

Que en actuación 31 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el Art. 20° primer apartado, Inc c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII- 0256-2004 Art. 28, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III- 0972-2020 (3667/2020) y el Decreto N° 0168-SH-2008, artículo 6° inc. c);

Que en actuación 34 Dirección General de Compras y Control del Gasto, adjunta libre deuda de la firma oferente SHINKO S.H. C.U.I.T. N° 30- 71489326-9;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, Inc c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004 Art. 28, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), y el Decreto N° 0168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de ABRIL de 2021 - Año 17 - N° 521

Art. 2°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 39/2021, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la adquisición de equipamiento de seguridad y protección contra incendios, con destino a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. -

Art. 3°.- Adjudicar el concurso de precios N° 39/2021 a las firmas DONDO GAZZANO MARIA ELENA C.U.I.T. 23-92010637-4, los ítems 1, 3 y 4 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 57.990,00), y SHINKO S.H. C.U.I.T. N° 30-71489326-9 los ítems 2 y 5 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 156.516,00). -

Art. 4°.- Autorizar a Contaduría a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.
07.12.16.00.00.00.01.2.10.4.3.9.0 \$ 214.506,00.-

Art. 6°.- Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, a las firmas comerciales DONDO GAZZANO MARIA ELENA C.U.I.T. 23-92010637-4 y SHINKO S.H. C.U.I.T. N° 30-71489326-9.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad Ciudadana y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 8°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTÍN GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA



AVISO LICITACIÓN



SECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 09 -SSP-2021
EXPEDIENTE I-01070114-2021

OBJETO: " ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE AGUA POTABLE Y CLOACAS "

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 [\$ 5.241.600,00].-

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 12:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>

